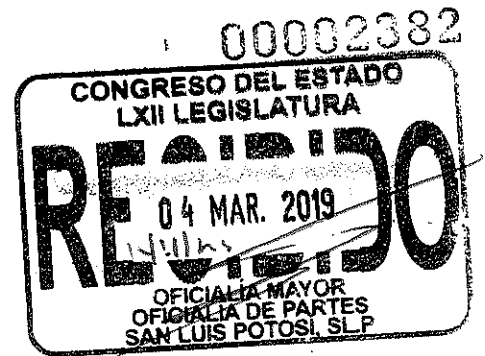


(11)

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTES.**

La suscrita, **BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **ADICIONA** fracción IV y párrafo cuarto al artículo 357, quedando el actual párrafo cuarto como quinto de, y al Código Penal del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de motocicletas se ha popularizado en los últimos años, por ser un vehículo que permite transportación rápida y cómoda a un costo muy bajo, sin embargo este medio de transporte hace muy vulnerables a sus ocupantes ya que su cuerpo está expuesto a cualquier afectación siendo su único medio de defensa el caso, sin embargo muchos de los usuarios no lo utilizan



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

poniendo en riesgo su vida, pero no solamente la suya pues muchas veces al ser parte de un accidente de tránsito y por no usar casco pierden la vida entonces la responsabilidad recaería en la otra parte involucrada y será quien cargue con la sanción por homicidio cuando esto pudo haberse evitado si el motociclista usara casco, afectado por ende con tal irresponsabilidad a una persona que probablemente si llevaba las previsiones como conductor de un vehículos más sin embargo, se ve inmersa en una situación que le era ajena y que al final deberá afrontar.

Asimismo, son comunes las lesiones y traumatismos por accidentes de tránsito en motocicleta pero estos son la mayoría de las veces evitables si se usan las adecuadas medidas de protección tales como el casco.

En este sentido podemos decir que de acuerdo al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA)¹, los índices de mortalidad en la entidad en el 2013 eran de 101 en específico hablando de motociclistas tal como se aprecia a continuación:

¹ Perfil Estatal San Luis Potosí 2013. STCONAPRA Disponible en:
http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfiles/24_Sn_Luis.pdf



Principales indicadores de seguridad vial

Accidentes viales	5,334
Carreteras Federales	881
Zonas urbanas y suburbanas	4,453
Muertos	469
Peatones	257
Ciclistas	10
Motociclistas	101
Ocupantes	101
Heridos	2,905
Heridos leves	1,976
Heridos graves	929
Población	2,702,145
Vehículos	920,466
Tasa de mortalidad	17.4 por 100,000 habitantes
Tasa hombres	28.3 por 100,000 habitantes
Tasa mujeres	6.6 por 100,000 habitantes
Tasa de accidentalidad	5.8 por 1,000 vehículos
Tasa de letalidad	87.9 por 1,000 accidentes
Tasa de motorización	340.6 por 1,000 habitantes

Nota. Para el cálculo de las tasas se utilizó las Proyecciones CONAPO versión Censo 2010. Estos datos corresponden al año 2013 siendo esta información la oficial y definitiva más reciente disponible.

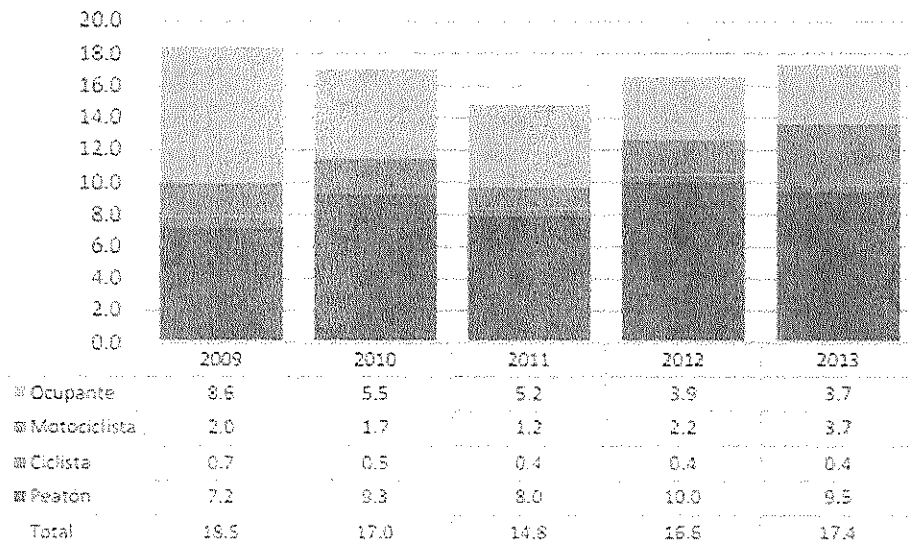
Fuente: Perfil Estatal San Luis Potosí 2013. STCONAPRA Disponible en:
http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfiles/24_Sn_Luis.pdf

Como puede observarse, el número de muertes en motociclistas es de 101 para ese año, resultando en este caso un índice de mortalidad del 3.7, en el



mismo nivel que el de los ocupantes de vehículos, mismo índice que para los ocupantes de vehículos, tal como se aprecia a continuación.

Tasa de mortalidad por tipo de usuario, 2009 a 2013



Fuente. Defunciones y muertes fetales, INEGI/Salud. Varios años.
Proyecciones CONAPO version Censo 2010. Varios años.

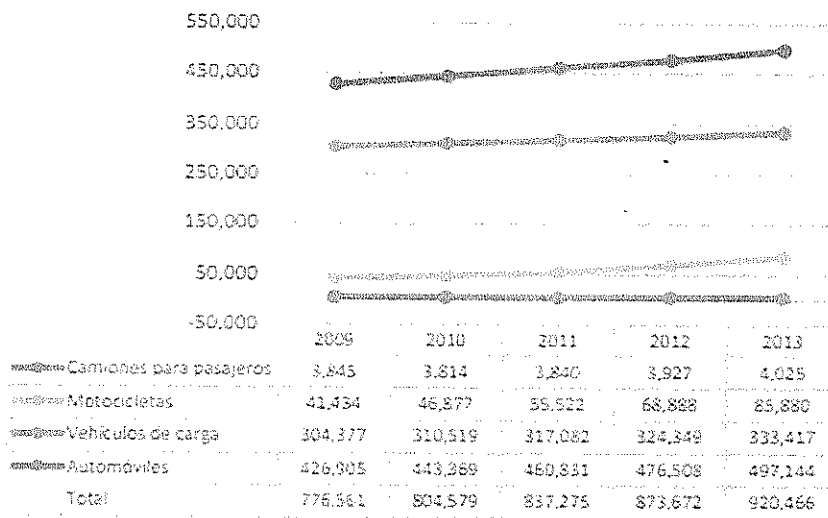
Nota. Se realizó una distribución de manera proporcional de los códigos V84-V87, V89 y Y85.

Fuente: Perfil Estatal San Luis Potosí 2013. STCONAPRA Disponible en:
[http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfil
es/24_Sn_Luis.pdf](http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfil_es/24_Sn_Luis.pdf)



Ahora bien, es preciso analizar cómo es que ha ido aumentando el número de vehículos de este tipo en la entidad, pues como se ha mencionado, de 2009 al 2013 la cifra osciló de 41,434 hasta 85,880.

Vehículos circulando, 2009 a 2013



Fuente. Vehículos de motor registrados en circulación. INEGI Varios años.

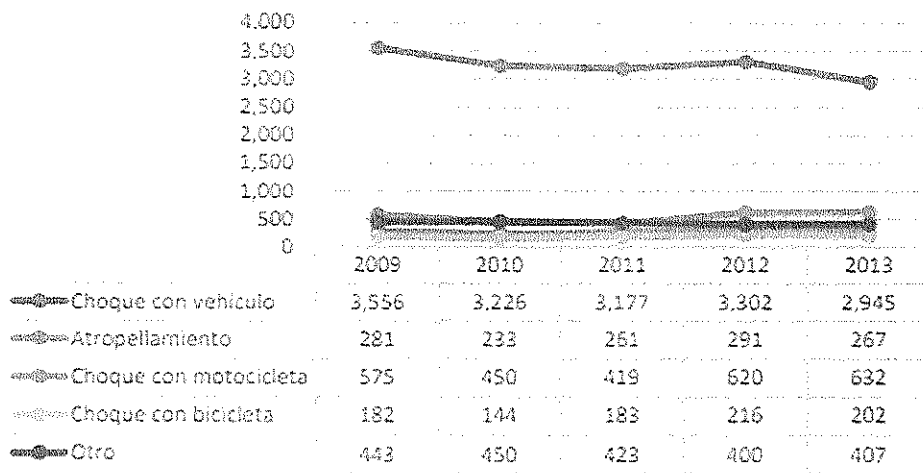
El mayor incremento del parque vehicular está dado por las motocicletas, con un 24.6 %, con respecto a 2012.

Fuente: Perfil Estatal San Luis Potosí 2013. STCONAPRA Disponible en:
[http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfil
es/24_Sn_Luis.pdf](http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfil_es/24_Sn_Luis.pdf)



Lo cual significa que debemos aplicar medidas que garanticen el adecuado tránsito y seguridad de los vehículos en la entidad, pues como se aprecia a continuación los accidentes en los que se ven involucrados también resultan significativos, ya que de 2009 a 2013 vario de 575 a 632.

Accidentes viales por tipo, 2009 a 2013



Fuente. Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas. INEGI. 2013.

Nota. Solo se consideran los accidentes viales ocurridos en zonas urbanas y suburbanas. La categoría "otro" comprende: volcaduras, salida del camino, incendio, caída de pasajero y otros.

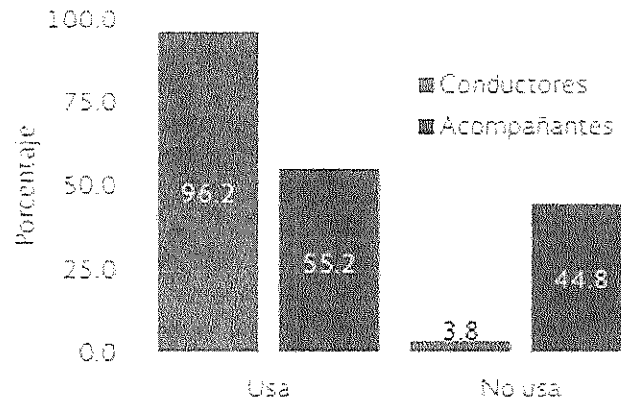
Fuente: Perfil Estatal San Luis Potosí 2013. STCONAPRA Disponible en:

[http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfil es/24_Sn_Luis.pdf](http://www.conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Observatorio/Perfil%20es/24_Sn_Luis.pdf)



Ahora bien para el 2014 en el estudio realizado por la STCONAPRA² se evidencia que la mayoría de los ocupantes de las motocicletas usan el casco pero existe también un gran porcentaje de los ocupantes que no lo usa, poniendo así su vida en peligro ante cualquier accidente, ya que simplemente en el 2014 se evidencia que un 44.8 de los ocupantes no usa casco.

Uso de casco, 2014



El 51.5% de los conductores utilizaba el casco abrochado, mientras que el 66.3% utilizaban un casco de acuerdo a la motocicleta que conducían.

Fuente: Medición de Uso de Casco en Motociclistas SLP. Disponible en:
http://conapra.salud.gob.mx/Interior/img_Mapa/Medicion_Factores/Documentos/SLP.pdf

² Medición de Uso de Casco en Motociclistas SLP. Disponible en:
http://conapra.salud.gob.mx/Interior/img_Mapa/Medicion_Factores/Documentos/SLP.pdf



En ese mismo orden de ideas, para el 2014, en México se registraron 26,389 egresos hospitalarios por lesiones causadas por el tránsito vehicular, de los cuales el 10,739 correspondieron a ocupantes de vehículos y 9,357 a motociclistas, representado un incremento de 62.9% en comparación con los datos obtenidos en el 2010, esto de acuerdo al Informe sobre la Situación de Seguridad Vial 2015 elaborado por el STCONAPRA.³

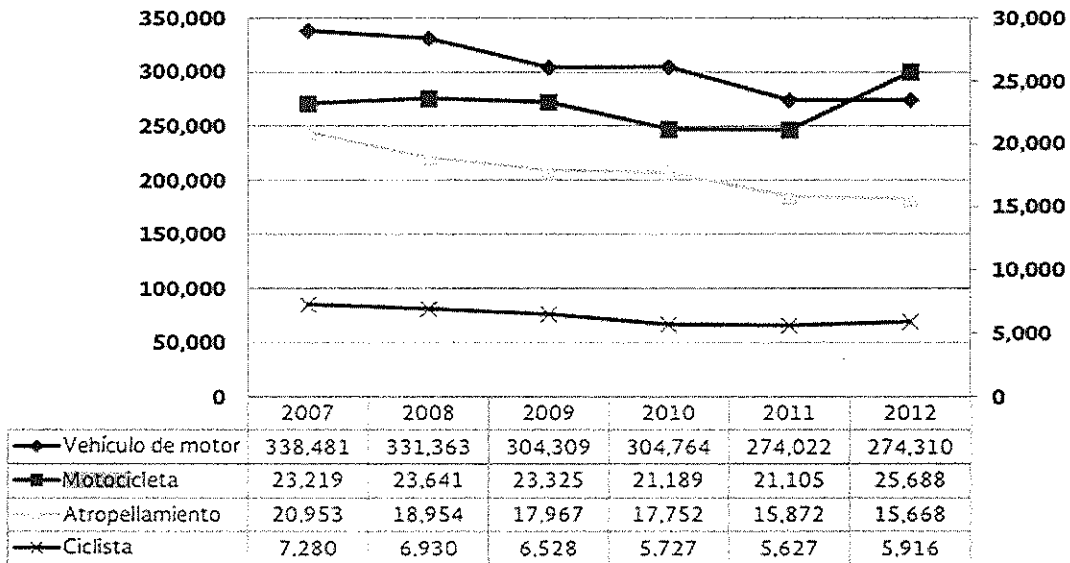
Por último en el Programa de Acción Específico. Seguridad Vial. 2013-2018 del Programa Sectorial Salud⁴ se evidencia también el incremento de accidentes viales en los que se han visto involucradas las motocicletas el cual escaló de 23,219 en 2013 a 25,688 en 2012.

³ Informe sobre la Situación de Seguridad Vial 2015. STCONAPRA, Disponible en:
<http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Informe2015.pdf>

⁴ Programa de Acción Específico. Seguridad Vial. 2013-2018. Disponible en:
http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/PAE_SV.pdf



Gráfica 6. Accidentes viales por tipo de usuario. México, 2007-2012



Fuente: Accidentes viales en zonas urbanas y suburbanas, INEGI, 2012.

Fuente: Programa de Acción Específico. Seguridad Vial. 2013-2018.

Disponible en:

http://conpra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/PAE_SV.pdf

Por todo lo anterior, un aspecto fundamental es el prevenir las lesiones y de manera más puntual la vida de los conductores y acompañantes de motocicletas estableciendo para ello una sanción que permita inhibir la



conducción de este tipo de vehículos sin casco, ya que el no hacerlo es conducir de manera temeraria, exponiendo su vida y la de otros ciudadanos no usuarios de motocicletas.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONAN** fracción IV y párrafo cuarto al artículo 357, quedando el actual párrafo cuarto como quinto de, y al Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 357. ...

I. ...

II. ...;

III. ..., y

IV. Conduce o es pasajero de motocicletas sin utilizar casco de protección.

...

...



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

En el caso a que se refiere la fracción IV se sancionará con pena de treinta a sesenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad, sanción pecuniaria de treinta a sesenta días del valor de la unidad de medida y actualización, y suspensión de los derechos para conducir vehículos por el doble del tiempo de las jornadas de trabajo en favor de la comunidad impuesta.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S. L. P., 04 de marzo 2019

00002382